# CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO SEMIFISCALES Y EMPRESAS

Ofesidencia

	V F = 3, 01 ( - 10.
REPUBLICA DE CHILE PRESIDENCIA REGISTRO Y ARCHIVO NR. 92/19446	CURSA CON ALCANCE DECRETO Nº 268, DE 1992, DEL MINISTERIO DE EDUCACION.
	/
A: 2.7 AGO 92	
P.A.A. R.C.A. F.W.M. C.B.E. M.L.P. P.V.S	SANTIAGO, 26.AG092*021338
M.Z.C. EDEC [ J.R.A. []	Esta Contraloría General ha dado nto del rubro, no obstante hace -
presente a ud.	que los contratos de personas na
turales a nonor	arios que se paquen por mensuali-
dades, cuando c	ada una de éstas no exceda de 10
unidades tribut	arias mensuales, se encuentran
exentas del trà	mite de toma de razón, de acuerdo
a la Resolución	№ 55, de 1992, de este Organis-
ma da Carta 1	

SALUDA ATTE.

AL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PRESENTE / MARIO S

mo de Control.

MARIO SEPULVED V YACOMAN
Abogado Jefe

Subdivisión Nombremientos Contraloría Gral de la República MINISTERIO DE EDUCACION SUBSECRETARIA C O N I C Y TANA RAN/EEL/RCN/j

APRUEBA CONVENIO A HONORARIOS A PERSONA QUE SE INDICA.

NUM. 28. MAY 1992\* 268

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

#### **VISTOS:**

La Ley Nº 16.746; el Decreto Nº 491 de 1971 del Ministerio de Educación Pública; el art. 16º del Decreto Ley Nº 1.608 de 1976; el Decreto Nº 98 de 1991 del Ministerio de Hacienda; la Ley Nº 18.834; la Resolución Nº 55 de 1992 de la Contraloría General de la República, y

#### CONSIDERANDO:

- a. Que para la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, como organo coordinador, administrativo y de supervisión de las operaciones relativas a la adquisición de bienes y facturación por transporte y bodegaje del proyecto de Equipamiento Mayor para las Instituciones de Educación Superior Chilena, que coordina el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), necesita personal para ejecutar estas labores.
- b. Que dicha Comisión Nacional no cuenta con recursos humanos para llevar a cabo el trabajo descrito y dispone de los recursos presupuestarios para financiar la contratación a honorario a suma alzada que se indica,

### DECRETO:

1. CONTRATASE, sobre la base de honorarios a suma alzada, a don ABELARDO DEL TRANSITO CLAVERIA DIAZ, R.U.T., № 7.645.152-4, para realizar labores administrativas y de apoyo en materia de control de facturación por transporte y bodegaje de Equipamiento Mayor para las Instituciones de Educación Superior Chilena, a cargo de PNUD y CONICYT. El trabajo encomendado debe ejecutarlo entre el 04 de Mayo y el 31 de Julio de 1992.





- 2. La prestación de servicios descrita en el numeral precedente, deberá ser efectuada por la persona individualizada fuera de la jornada ordinaria de trabajo que le demanda el empleo de planta que sirve.
- 3. APRUEBASE el convenio de prestación de servicios a honorario a suma alzada, cuyo texto se adjunta en original, suscrito entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica y la persona individualizada en el presente decreto.
- 4. FIJASE en la suma única y total de \$ 166.668 (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho pesos), el precio de la prestación de servicios que se contrata. Páguese la suma indicada en tres cuotas de \$ 55.556 (cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) cada una, el último día hábil de Mayo, Junio y julio de 1992.
- 5. La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica se reserva el derecho de poner término a la prestación de servicios que se contrata, en cuyo caso, se pagará solamente el honorario correspondiente al tiempo efectivamente trabajado, a la fecha de cese.
- 6. IMPUTESE el gasto que demanda este decreto a la Partida 09 08 01, Subtítulo 21 03 001 del Presupuesto de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

ANOTESE, REGISTRESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE (FDO.)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RICARDO LAGOS ESCOBAR, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

RAUL ALLARD NEUMANN Subsecretario de Educación

#### Distribución:

- Presidencia de la República (2)

- Ministerio de educación (6)

- Contraloria Gral. de la Rep. (6)

- CONICYT (6)

MINISTERIO DE EDUCACION SUBSECRETARIA C O N I C Y T RAN/EEL/RCN/j

APRUEBA CONVENIO A HONORARIOS A PERSONA QUE SE INDICA.

NUM. 28 MAY 1992\* 268

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

#### **VISTOS:**

La Ley Nº 16.746; el Decreto Nº 491 de 1971 del Ministerio de Educación Pública; el art. 16º del Decreto Ley Nº 1.608 de 1976; el Decreto Nº 98 de 1991 del Ministerio de Hacienda; la Ley Nº 18.834; la Resolución Nº 55 de 1992 de la Contraloría General de la República, y

#### CONSIDERANDO:

- a. Que para la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, como organo coordinador, administrativo y de supervisión de las operaciones relativas a la adquisición de bienes y facturación por transporte y bodegaje del proyecto de Equipamiento Mayor para las Instituciones de Educación Superior Chilena, que coordina el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), necesita personal para ejecutar estas labores.
- b. Que dicha Comisión Nacional no cuenta con recursos humanos para llevar a cabo el trabajo descrito y dispone de los recursos presupuestarios para financiar la contratación a honorario a suma alzada que se indica,

## DECRETO:

1. CONTRATASE, sobre la base de honorarios a suma alzada, a don ABELARDO DEL TRANSITO CLAVERIA DIAZ, R.U.T., Nº 7.645.152-4, para realizar labores administrativas y de apoyo en materia de control de facturación por transporte y bodegaje de Equipamiento Mayor para las Instituciones de Educación Superior Chilena, a cargo de PNUD y CONICYT. El trabajo encomendado debe ejecutarlo entre el 04 de Mayo y el 31 de Julio de 1992.



- 2. La prestación de servicios descrita en el numeral precedente, deberá ser efectuada por la persona individualizada fuera de la jornada ordinaria de trabajo que le demanda el empleo de planta que sirve.
- 3. APRUEBASE el convenio de prestación de servicios a honorario a suma alzada, cuyo texto se adjunta en original, suscrito entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica y la persona individualizada en el presente decreto.
- 4. FIJASE en la suma única y total de \$ 166.668 (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho pesos), el precio de la prestación de servicios que se contrata. Páguese la suma indicada en tres cuotas de \$ 55.556 (cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) cada una, el último día hábil de Mayo, Junio y julio de 1992.
- 5. La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica se reserva el derecho de poner término a la prestación de servicios que se contrata, en cuyo caso, se pagará solamente el honorario correspondiente al tiempo efectivamente trabajado, a la fecha de cese.
- 6. IMPUTESE el gasto que demanda este decreto a la Partida 09 08 01, Subtítulo 21 03 001 del Presupuesto de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

ANOTESE, REGISTRESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE (FDO.)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RICARDO LAGOS ESCOBAR, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

RAUL ALLARD NEUMANN Subsecretario de Educación

# Distribución:

- Presidencia de la República (2)

- Ministerio de educación (6)

- Contraloria Gral. de la Rep. (6)

- CONICYT (6)